

75 72

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación: 02088276 00000003 Folios: 16
Fecha (AMD): 2003-12-23 16:06:32
Trámite: 011 PCT-PATENT 379 FASE NNC3 444 MEMORIA
Dependencia: 0000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: P1.-ASTRAZENECA AB.-Solicitud de Patente de
Invencción en Fase Nacional PCT para "DERIVADOS DE
HIDROXIFENIL-PIPERAZINIL-METIL-BENZAMIDA
PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR".-Clase C07D
401/06.-Expediente número 02-088.276.-

1. Me refiero al requerimiento dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de 5 de Septiembre de 2003 y a mi memorial del 30 de Octubre de 2003 mediante el cual se solicitó un plazo para contestar dicho requerimiento.

2. Para dar cumplimiento al requerimiento dado por ese Despacho, atentamente me permito presentar a usted documento que acredita el traspaso que los autores del invento de la referencia hacen a favor de mi representado de los derechos sobre el mismo, debidamente apostillado, junto con la Traducción Oficial número 2003-12-19-716, debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 089558 del 22 de Diciembre de 2003, correspondiente a dicho documento de traspaso.

3. Por otro lado, con respecto a su requerimiento de aportar los anexos del Examen Preliminar Internacional, les informo que si bien la casilla de los anexos fue marcada, dicho reporte no contiene anexos y por lo tanto no es posible traducirlos y allegarlos a ese despacho. Lo anterior ha sido confirmado por nuestro poderdante y

76.73

además se desprende del hecho que en numeral (2) de dicho reporte se establece que el examen consta exclusivamente de 5 páginas las cuales fueron allegadas completas al momento de presentar la solicitud. Anexo a la presente encontrará nuevamente copia de las 5 páginas del Examen Preliminar Internacional.

4. De acuerdo con lo anterior, ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



JOSE ANTONIO LLOREDA
T.R. 19.784
Código 231

TRADUCCION OFICIAL No. 2003-12-19-716
DE UN DOCUMENTO PRESENTADO EN INGLES

TRASPASO

Legalización de un Traspaso de la invención llamada "DERIVADOS DE
HIDROXIFENIL-PIPERAZINIL-METIL-BENZAMIDA PARA EL TRATAMIENTO
DEL DOLOR", documento escrito simultáneamente en inglés y en español.

(firma: ilegible)

William Brown

(firma: ilegible)

Niklas Plobeck

(firma: ilegible)

Christopher Walpole

Certificados Notariales (Individuo), documentos también escrito simultáneamente
en inglés y en español.

(firma: ilegible)

Notario Público

Sello notarial.

CANADA

PROVINCIA DE QUEBEC

Yo, el suscrito, Michel Poulin, Secretario de la Chambre des notaires du Québec, una orden profesional debidamente constituida en virtud de la Ley Notarial y del Código Profesional, que tiene su Oficina Principal en Montreal, mediante el presente certifico bajo el juramento de mi oficina:

Que Mtre Jacqueline Labelle, Notario de Montreal, es un miembro de la orden Ordre des notaires du Québec desde el día 15 de junio de 1973, fecha de su entrada en el Registro de la Orden;

Que desde esa fecha, Mtre Labelle siempre ha estado registrada en el Registro de la Chambre des notaires du Québec;

Que su firma puesta en el documento adjunto corresponde con la registrada en mi oficina de acuerdo con la Ley Notarial.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente certificado en Montreal, este día jueves, 6 de noviembre de 2003.

(firma: ilegible)

Michel Poulin, Notario

Hay un sello repujado.

Secretario

65371

79 76

Aparece la consularización del documento ante el Consulado General de Colombia en la ciudad de Montreal, Canadá. No. 829.

Aparece el Certificado del Ministerio de Relaciones Exteriores No. 488574 del 2003 DEC 18 PM 10:16 el cual certifica que Juan José Páez, cuya firma aparece en el documento desempeña las funciones indicadas. (Firma: ilegible) Jefe de Legalizaciones. Santafé de Bogotá, D.C.

TRADUCCION OFICIAL
RESOLUCION 2177

ANTIA ESCOBAR DE TAMAYO

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Quinta escuadra
089537

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENADO
LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD POR EL TEXTO

2001 DEC 22 A 10:49

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

807 77

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Suecia

Este documento público

2. ha sido firmado por la Sra. Anne-Marie Bonde

3. actuando como Notario Público

4. lleva el sello/estampilla del Notario Público en Estocolmo

Atestado

5. en Estocolmo

6. el día 5 de diciembre de 2003

7. del Ministerio de Asuntos Exteriores

8. No. 8388

9. Sello/Estampilla

10. Firma: (ilegible)

Hay un sello

Gunnel Stjernblad-Wernersson

Traducido a mi mejor saber y entender, este día 19 de diciembre de 2003,
en la ciudad de Santafé de Bogotá, por Anita Escobar de Tamayo, Traductora
Oficial, Res. 2177 de 1989, Ministerio de Justicia, República de Colombia.

TRADUCTORA OFICIAL
RESOLUCION 2177
Anita Escobar de Tamayo
ANITA ESCOBAR DE TAMAYO

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

089558
089558

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEADO
LAS FUNCIONES DE

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD

100 DEC 22 A 10: 49

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Pais: Suecia**
- El presente documento oficial**
2. **ha sido firmado por Sra. Anne-Marie Bonde**
3. **en su calidad de Notario Publico**
4. **y lleva el timbre/sello de Notario Publico en Estocolmo**

Atestado

5. **en Estocolmo**
6. **el 5 de Diciembre de 2003**
7. **de Ministerio de Asuntos Exteriores**
8. **N° 8388**
9. **Timbre/Sello**
10. **Firma**



Gunnel Stjernblad-Wernersson
Gunnel Stjernblad-Wernersson

79



83
79



**CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
MONTREAL, CANADA**

AUTENTICACION No. 829
El suscrito Cónsul de Colombia

CERTIFICA :

Que MICHEL POULIN, quien autoriza el presente documento ejercía legalmente en la fecha allí expresada el cargo SECRETARIO DE LA CAMARA DE NOTARIOS DE LA PROVINCIA DE QUEBEC - CANADA, jurisdicción de este Consulado General, y que la firma y sello que en el documento aparece como suyos, son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

El Cónsul no asume responsabilidad por el contenido del documento.

MONTREAL, 27 de NOVIEMBRE de 2003

Derechos : US\$23.00
Fondo Rotatorio : US\$15.00
Impuesto de Timbre : US\$ 8.00


JUAN JOSE PAEZ PINZON
Cónsul de Colombia
Montreal, Canadá





CANADA
PROVINCE OF QUEBEC



I, the undersigned, Michel Poulin, Secretary of the *Chambre des notaires du Québec*, a professional order duly constituted in virtue of the *Notarial Act* and the *Professional Code*, having its Head Office at Montreal, do hereby certify under my oath of office:

THAT Mtre Jacqueline Labelle, Notary at Montreal, is a member of the *Ordre des notaires du Québec* since the 15th day of June 1973, date of her entry on the Roll of the Order;

That since that date, Mtre Laballe has always been entered on the Roll of the *Chambre des notaires du Québec*;

THAT her signature affixed to the attached document corresponds to that filed in my office in accordance with the *Notarial Act*.

IN WITNESS WHEREOF, I have signed the present certificate at Montreal, on this Thursday, November 6, 2003.

Michel Poulin, Notary
Secretary



Membre de l'Union internationale du notariat latin

Tour de la Bourse, 800, Place-Victoria, bureau 700, case postale 162, Montréal (Québec) H4Z 1L8
Téléphone : (514) 879-1793 • Télécopieur : (514) 879-1923
admin@cdnq.org

65371



ASSIGNMENT

The undersigned,

BROWN, William; PLOBECK, Niklas; WALPOLE, Christopher

domiciled in

AstraZeneca R&D Montreal, 7171 Frederick-Banting,
St. Laurent, Quebec H4S 1Z9, Canada;
AstraZeneca R&D Södertälje, S-151 85 Södertälje,
Sweden;
AstraZeneca R&D Montreal, 7171 Frederick-Banting,
St. Laurent, Quebec H4S 1Z9, Canada;

hereby state under oath to be the sole and true inventor
of

HYDROXYPHENYL-PIPERAZINYL-METHYL-BENZAMIDE DERIVATIVES FOR THE TREATMENT OF

We state as well that we assign, without reservations or
limitation, in favor of

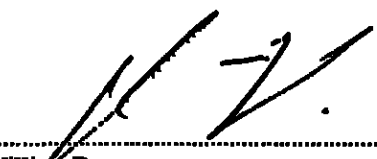
AstraZeneca AB

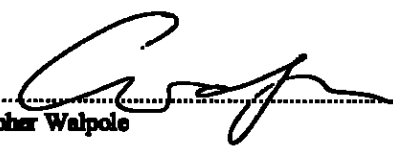
a corporation organized and existing under the laws of
Sweden

domiciled in

S-151 85 Södertälje, Sweden

all rights inherent to said invention, and that the above
mentioned corporation hereby is enabled to apply, in its
name, for the corresponding patent in the Republic of
Colombia.


.....
William Brown


.....
Christopher Walpole

84 81

TRASPASO

abajo firmado

BROWN, William; PLOBECK, Niklas;
WALPOLE, Christopher.

domiciliado en

AstraZeneca R & D Montreal, 7171 Frederick-
Banting St. Laurent, Quebec H4S 1Z9, Canada.
AstraZeneca R & D Södertälje, S-151 85 Södertälje,
Suecia;
AstraZeneca R & D Montreal, 7171 Frederick-Banting
St. Laurent, Quebec H4S 1Z9, Canada.

decla bajo juramento ser único y verda-
dero inventor de.

DERIVADOS DE HIDROXIFENIL-PIPERAZINIL-
METIL-BENZAMIDA PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR.

Declaro asimismo que cedemos y
transferimos sin reserva ni limitación, a favor de la
sociedad

AstraZeneca AB

organizada y existente de conformidad con la leyes de
Suecia

domiciliada en

S-151 85 Södertälje, Suecia

Todos los derechos inherentes a dicha invención y que la
citada sociedad queda facultada para solicitar en su
nombre la patente correspondiente en la República de
Colombia.


.....
Niklas Plobeck





CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

los 4 días del mes de DICIEMBRE
2003, comparecí personalmente ante mí,
Notario Publico,

ANNE-MARIE BONDE,
NIKLAS PLOBECK

a quien doy fé de conocer y me consta que
la persona descrita y firmante
del documento que precede, declarado ante mí que
otorga el mismo para los fines y propósitos que
en él se expresan.

NOTARY PUBLIC (Notario Público)

NOTARIUS PUBLICUS / ST. VALAIS
ANNE-MARIE BONDE

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los días del mes de
2001, comparecí personalmente ante mí,
Notario Publico,

a quien doy fé de conocer y me consta que
la persona descrita y firmante
del documento que precede, declarado ante mí que
otorga el mismo para los fines y propósitos que
en él se expresan.

NOTARY PUBLIC (Notario Público)

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

On this 24 day of October
2003 personally appeared before me, a Notary Public,
H

William Brown

to me known and known to me to be the person
described in and who executed the foregoing document,
and he duly acknowledged to me that
he executed the same for the uses and purposes
therein expressed.



NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

On this 24th day of October
2003 personally appeared before me, a Notary Public,

Christopher Walford

to me known and known to me to be the person
described in and who executed the foregoing document,
and he duly acknowledged to me that
he executed the same for the uses and purposes
therein expressed.



86 83

TRATADO DE COOPERACION DE PATENTES
PCT
REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

(PCT Artículo 36 y Regla 70)

Registro de referencia del solicitante o agente 100032-1 WO	PARA FUTURAS ACCIONES Ver Notificación o Transmisión del Reporte de Examen Preliminar Internacional (Formato PCT/PEAM16)	
Solicitud Internacional No. PCT/SE01/00709	Fecha de registro internacional (día/mes/año) 30.03.2001	Fecha de prioridad (día/mes/año) 04.04.2000
Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o clasificación nacional e IPC 7 C07D 401/06, C07D 403/06, C07D 405/06, C07D 409/06, C07D 295/155, A61K 31/4523, A61P 25/04, A61P 25/00		
Solicitante AstraZeneca AB et al		

1. Este informe de examen preliminar internacional ha sido preparado por esta Autoridad Examinadora Preliminar Internacional y se transmite al solicitante de conformidad con el Artículo 36. 2. Este REPORTE consta de un total de <u>5</u> páginas, incluyendo la carátula. ☒ Este reporte también está acompañado de ANEXOS, es decir, páginas de descripción, reivindicaciones y/o dibujos que han sido modificados y son la base de este informe y/o páginas que contienen rectificaciones hechas ante esta Autoridad (ver Regla 70.16 y la Sección 607 de las Instrucciones Administrativas de conformidad con el PCT). Estos anexos constan de un total de <u> </u> páginas.	
3. Este informe contiene indicaciones relacionadas con los siguientes ítems: I ☒ Bases del Reporte II ☐ Prioridad III ☒ No establecimiento de opinión respecto a novedad, nivel inventivo y aplicabilidad Industrial. IV ☐ Falta de unidad de invención V ☒ Afirmación razonada de conformidad con el Artículo 35(2) con respecto a novedad, nivel inventivo o aplicabilidad industrial; citaciones y explicaciones que sustentan dicha afirmación. VI ☐ Ciertos documentos citados VII ☐ Ciertos defectos en la solicitud internacional VIII ☒ Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional	
Fecha de presentación de la demanda 12.10.2001	Fecha de terminación de este reporte 09.07.2002
Nombre y dirección de la autoridad internacional de examen preliminar: Patent-och registreringsverket Telex Box 5055 17978 S-102 42 STOCKHOLM PATOREG-S Facsimile No. 08-667 72 88	Funcionario autorizado Solveig Gustavsson/BS Teléfono No.08-782 25 00

I. Bases del reporte

1. Respecto a los elementos de la solicitud internacional:*

☒ la solicitud internacional según se presentó originalmente☐ la descripción:

Páginas

, según se presentaron originalmente

Páginas

, presentadas con la demanda

Páginas _____, registradas con la carta de

☐ las reivindicaciones:

Páginas

, según se presentaron originalmente

Páginas

, según se enmendaron (junto con cualquier declaración) de conformidad con el artículo 19

Páginas

, presentadas con la demanda

Páginas

, presentadas con la carta

de

☐ los dibujos:

Páginas

, según se presentaron originalmente

Páginas

, presentadas con la demanda

Páginas

, presentadas con la carta

de

☐ la secuencia que enumera parte de la especificación:

Páginas

, según se presentaron originalmente

Páginas

, presentadas con la demanda

Páginas

, registradas con la carta

de

2. Respecto al idioma, todos los elementos marcados anteriormente estuvieron disponibles o fueron suministrados a esta Autoridad en el idioma en el cual la solicitud internacional fue presentada, a menos que se indique lo contrario bajo este ítem.

Estos elementos estuvieron disponibles o fueron suministrados a esta Autoridad en el idioma, el cual es:

☐ el idioma de una traducción suministrada para una búsqueda internacional (según la Regla 23.1 (b)).☐ el idioma de una publicación de la solicitud internacional (según la Regla 48.3 (b)).☐ el idioma de la traducción suministrada para el examen preliminar internacional (según las Reglas 55.2 y/o 55.3).

3. Respecto al nucleótido y/o secuencia amino ácida revelado en la solicitud internacional, se llevó a cabo el examen preliminar internacional según el listado de secuencia:

☐ contenido en la solicitud internacional en forma escrita.☐ registrado junto con la solicitud internacional en forma legible por computador.☐ proporcionado subsiguientemente a esta Autoridad en forma escrita.☐ proporcionado subsiguientemente a esta Autoridad en forma legible por computador.☐ Se ha proporcionado la afirmación respecto a la cual el listado de secuencia escrito proporcionado subsiguientemente no va más allá de la revelación en la solicitud internacional según se presentó.☐ Se ha proporcionado la afirmación respecto a la cual la información presentada en forma legible por computador es idéntica al listado de secuencia escrita.4. ☐ Las modificaciones han resultado en la cancelación de:☐ la descripción, páginas☐ las reivindicaciones, Nos.☐ los dibujos, páginas5. ☐ Este reporte ha sido establecido como si (algunas) de las modificaciones no se hubieran hecho, ya que se ha considerado que van más allá de la revelación según se presentó, como se indicó en Casilla Suplementaria (Regla 70.2 (c)):

* Las páginas de remplazo que se han proporcionado a la Oficina que recibe en respuesta a una invitación según el Artículo 14 a las que se hace referencia en este informe como "registradas originalmente" y se anejan a este informe ya que no contienen enmiendas (Norma 70.16 y 70.17).

** Cualquier página de remplazo que contenga dichas enmiendas debe hacerse referencia bajo el ítem I y anejarse a este informe.

8986

REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL		Solicitud internacional No.PCT/US01/00709	
V. Afirmación razonada bajo el Artículo 35(2) respecto a novedad, nivel inventivo o aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que sustentan dicha afirmación			
1. Afirmación			
Novedad (N)	Reivindicaciones	1-14, 18	SI
	Reivindicaciones		NO
Nivel inventivo (IS)	Reivindicaciones		SI
	Reivindicaciones	1-14, 18	NO
Aplicabilidad industrial (IA)	Reivindicaciones	1-14, 18	SI
	Reivindicaciones		NO
2. Citaciones y explicaciones (Regla 70.7)			
Los siguientes documentos son citados en el reporte de búsqueda:			
D1) WO 9723466 A1			
D2) J. Med. Chem., Vol. 42, 1999, p5455-5463.			
D3) WO 9933806 A1			
D4) WO 9828275 A1			
Documento D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano.			
Las reivindicaciones 1-6 y 8-14 se refiere a una selección de compuestos, que están incluidos en la fórmula general en las reivindicaciones 1 a 3 del documento D1. Los compuestos de los documentos citados también tienen la misma aplicación que los compuestos de la presente solicitud.			
Sin embargo, no hay compuestos ejemplificados en el documento citado como los de las presentes reivindicaciones.			
El solicitante no ha mostrado que los compuestos de acuerdo con las presentes reivindicaciones tengan efectos ventajosos comparados con los compuestos cercanamente relacionados de D1.			
Por lo tanto, se considera que las reivindicaciones 1-6 y 8-14 tienen novedad, pero carecen de nivel inventivo.			
Los intermediarios cercanamente relacionados con el compuesto intermediario de la reivindicación 18 son conocidos especialmente a partir de D1 (ver ejemplo 51) y D4 (ver página 55). El compuesto de D1 solamente difiere en que la piperazina no está protegida pero sin embargo, este es el caso en los compuestos cercanamente relacionados de D4 con un grupo piperidina en lugar de una piperazina.			
El proceso de la reivindicación 7 se refiere solamente a las simples etapas de reacción de la desprotección y la alquilación.			
Así, se considera que el intermediario de la reivindicación 18 como también el proceso de la reivindicación 7 tienen novedad pero carecen de nivel inventivo.			

VIII Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional.

Se hacen las siguientes observaciones sobre la claridad de las reivindicaciones, descripción, y dibujos o sobre la cuestión de si las reivindicaciones están completamente soportadas por la descripción:

En la reivindicación 1 en la definición de R1, la numeración de los posibles grupos, se empieza con (ii) en lugar de (i). Este también es el caso en la descripción.

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
JOSE ANTONIO LLOREDA
Apoderado(a)
ASTRAZENECA AB

REFERENCIA:	Radicación N°	02-088276
	Solicitud internacional	PCT/SE01/00709
	Fecha inicio fase nacional	04/11/2002
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	846
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C, 07 JUN. 2004



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.